Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	HIPOTECARIO
RADICADO	050884003002 **2017-00237** 00
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. 899.999.284-4
DEMANDADO	ANA CECILIA MIRA VELEZ C.C.21.447.359
ASUNTO	**NO ACCEDE TERMINAR**

Lo solicitado en correo electrónico de febrero primero de 2021 por parte del abogado Jaime Suarez Escamilla, de dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, no es procedente por cuanto no se encuentra facultado dentro del proceso para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB